

**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CONCESION DE RANCHO DEL
DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA
BASE AEREA SANTA LUCIA**

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria – Publicación	Del 12JUN18 al 25JUN2018	Comisión Especial DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia
Recepción de expedientes	Del 26 al 29JUN2018 De 08:00 a 17:00 horas	Mesa de Partes del DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia
Apertura de sobres, evaluación y entrevista	30JUN2018 a horas 10:00	Instalaciones del DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia
Publicación, notificación de la buena PRO	02JUL2018	Comisión Especial DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia
Formulación del contrato	03JUL2018	Comisión Especial DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia
Inicio de Actividades	05JUL2018	Comisión Especial DEPDIA BASE AEREA Santa Lucia

II. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Sr. Cmdte. PNP Luis Edson LANCHIPA LEA - Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección del DEPDEINAER BASEA AEREA SANTA LUCIA.
2. Copia fotostática del DNI, y carnet de identidad (si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda/o de persona policial).
3. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del Hospital vigente (si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad) o Certificado de Defunción (si es viuda/o de personal policial)
4. Certificado domiciliario.
5. Demostrar con documentos la capacidad económica de DOS MIL SOLES (s/. 2,000.00)
6. Certificado de antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir factura y/o boleta de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario.
8. Copia de Registro Sanitario o Carnet de Sanidad que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos.
9. Adjuntar Curriculum Vitae y documentado en copia simple.
10. Copia fotostática del DNI.
11. Adjunta una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
12. Los postulantes presentarán su expediente en folder manila y sobre cerrado.

III. CONDICIONES DE LA ATENCION

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policia de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 15:00 horas, en caso de alerta máxima hasta las 20.00 horas.
2. Los insumos carne y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad, así como mínimo se brindara menestras 2 veces por semana.
3. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es de OCHO SOLES CON 00/100 (S/. 8.00) por cada efectivo policial.

IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores, Máximo VEINTE (20) PUNTOS.
2. Calificación del Personal (cocinero y mozos), Máximo VEINTE (20) PUNTOS.
3. Lista y costos del menú, Máximo TREINTA (30) PUNTOS.
4. Calidad del menú, Máximo TREINTA (30) PUNTOS.

Para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

De acuerdo al Art. 36 de la Ley 27050, modificado por la Ley 28164, los postulantes que acrediten su condición de persona con DISCAPACIDAD, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez y cumplen con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje similar se le otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber por la cual presentara la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

V. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La participación del postor al presente concurso, implica el pleno conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

1. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la oficina de Administración del DEPDEINAER Base Aérea Santa Lucia, hasta el día 30JUN2018 a las 17:00 horas.

VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de empate técnico, la comisión determinará al postor que ofrezca mejoras en el servicio, cocina, sala de atención y otros, a favor del DEPDEINAER B. A. Santa Lucia.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de Rancho del DEPDEINAER Base Aérea Santa Lucia.
5. Culminado el proceso de convocatoria, la comisión procederá a notificar al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuará la entrega del ambiente correspondiente.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante tres (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural del DEPDEINAER Base Aérea Santa Lucia.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantías.
 - b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. Una vez notificado, el ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo máximo de UN (01) día.
2. El ganador de la concesión está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en el plazo máximo de quince (15) días, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.

2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará, en reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de UN (01) año, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.

X. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164).
4. Ley N°27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
5. Directiva DGPNP N°04-28-2013-DIRGEN PNP
6. Directiva DGPNP N°20-2012-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM

XI. RELACION CONTRACTUAL

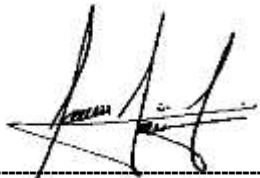
El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración del DEPDEINAER Base Aérea Santa Lucía sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.

XII. DECISION DE LA CALIFICACION FINAL

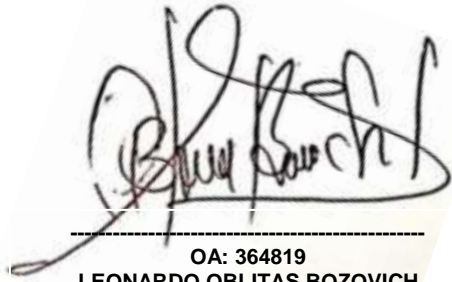
La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA DE LA BASE AEREA SANTA LUCIA, UBICADO EN LA AV. AVIACIÓN S/N BASE ANTIDROGAS – CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA – DISTRITO DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.



OA: 338186
JAVIER VILLANES TORRES
MAYOR PNP
JEFE PERSONAL B.A. STA. LUCIA
DIRAVPOL-PNP

VOCAL



OA: 364819
LEONARDO OBLITAS BOZOVICH
ALFEREZ PNP
JEFE LOGISTICA B.A. STA. LUCIA
DIRAVPOL-PNP

SECRETARIO



OA-295759
LUIS EDSON LANCHIPA LEA
CMDTE. PNP
JEFE BASE AEREA SANTA LUCIA
DIRAVPOL-PNP

PRESIDENTE